

## **C.PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

## **C. SECRETARIOS**

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA LXII  
LEGISLATURA**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**PÚBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE**



La suscrita diputada integrante del grupo parlamentario del partido verde ecologista de México, en ejercicio a la facultad que nos confiere el artículo 46, fracción II de la constitución política del estado de Campeche y con fundamento en los artículos 68 y 69 de la ley orgánica del poder legislativo, por este conducto vengo a someter a la consideración de esta soberanía un punto de acuerdo, con el propósito de formular un respetuoso exhorto al gobierno del estado y en específico a las secretarías de finanzas y salud, a efecto de que destinen recursos adicionales a la comisión de arbitraje médico del estado de Campeche, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La comisión de arbitraje médico del estado es el órgano encargado de atender los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de este servicio, entre sus atribuciones está el de prestar asesoría e información a los usuarios y a los prestadores de estos servicios sobre sus derechos y obligaciones; así como recibir, investigar y atender las quejas que le presenten los usuarios de servicios médicos, practicando las diligencias correspondientes, así como todo lo correspondiente para elaborar sus dictámenes y darlos a conocer a las autoridades competentes. Asimismo, tiene la obligación de llevar a cabo los siguientes lineamientos estratégicos:

- 1) Analizar las inconformidades recibidas aplicando los criterios establecidos en el protocolo de atención de inconformidades por controversia médica, con el fin de evaluar si existe materia médica e irregularidades en la prestación de los servicios de salud.

2) Recibir y evaluar las inconformidades que los usuarios de los servicios médicos presentan, para proponer esquemas que permitan contribuir a solucionar el problema planteado.

3) Definir y proponer al usuario la modalidad de servicio que resulte viable y más conveniente con la finalidad de que puedan dar solución hacia su inconformidad.

4) Asesorar y brindar orientación a los usuarios y prestadores de los servicios médicos, de acuerdo al problema presentado para proponer las posibles vías de resolución del caso.

5) Evaluar y proponer, si el caso planteado por el usuario requiere de atención pronta u oportuna, para realizar gestiones inmediatas con el prestador del servicio médico y establecer compromisos para facilitar su atención.

6) Vigilar los compromisos gestionados con las unidades de atención al usuario de los servicios médicos y ante las direcciones médicas de instituciones de salud para la conclusión de las gestiones inmediatas.

7) Determinar la admisión de la queja cuando se detecten posibles actos, omisiones y en general irregularidades en la atención médica que tengan consecuencias en la salud del usuario, para dar inicio al proceso arbitral.

8) Coordinar y establecer acciones con el consultor jurídico para integrar la queja, con base en los hallazgos encontrados en el análisis del caso.

9) Resolver las inconformidades atendidas mediante orientación, asesoría especializada, gestión inmediata para la atención médica y la admisión de la queja, con el fin de coadyuvar a solucionar las controversias y entre usuarios y prestadores de los servicios médicos.

10) Contribuir en el desarrollo de metodologías de análisis de casos y toma de decisiones, para la calificación del acto médico.

La labor de este organismo es muy amplia e importante, ya que vigila el buen ejercicio de una práctica médica segura, en pocas palabras que los profesionales de la salud nos proporcionen una excelente atención profesional. Por lo tanto, es necesaria su movilización por todo el estado para poder atender lo concerniente a sus atribuciones y obligaciones que la ley le confiere, así como contar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para poder ofertar un buen servicio y una buena

asesoría a las partes involucradas. Durante muchos años se ha minimizado el trabajo de esta comisión estatal otorgándoles mínimos recursos para poder cumplir con su trabajo, lo cual genera serias limitaciones al desplazarse para atender los casos que se presentan, además de la escasez de personal, lo cual ocasiona serias deficiencias en su participación en asesorías sobre práctica médica segura.

Cabe mencionar que el recurso que esta institución recibe al año solo es suficiente para cubrir gastos de servicios de oficina tales como renta, teléfono, luz, agua, internet entre otros y los limita o no alcanzan para realizar visitas a los municipios del estado en donde se suscitan casos médicos legales, realizar la difusión de servicios como se debe y sus talleres sobre prevención tanto para usuarios como para profesionales de la medicina, entre otras actividades que hasta el momento son muy limitadas por falta de recursos y que son importantes para brindar un mejor servicio de salud a los campechanos.

En merito a lo anteriormente expuesto, me permito presentar el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

La LXII legislatura del H. congreso del estado de Campeche, decreta:

Unico.- Formular un respetuoso exhorto al Gobierno del estado de Campeche, en específico a las secretarías de finanzas y de salud, para hacer una revisión al presupuesto de salud, a fin de aumentar el dispuesto para la comisión de arbitraje médico del estado de Campeche, para que puedan dar la atención debida a la ciudadanía y realizar sus actividades con una mejor facilidad y calidad a partir de este año 2017.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MARTHA ALBORES AVENDAÑO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUD**  
**DEL H. COGRESO DEL ESTADO**

